

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 19 de febrero de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, para la contratación del servicio de asistencia técnica, para la encuestación directa a las empresas para las tablas Input-Output. (PD. 214/92). 1.119

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hacen públicas cuatro adjudicaciones de los contratos de asistencia técnica que se indican. 1.119

Resolución de 17 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por lo que se anuncia la contratación directa de dos suministros. (PD. 207/92). 1.119

Resolución de 20 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de la Asistencia Técnica. (PD. 216/92). 1.120

Resolución de 22 de febrero de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la adquisición de tres vehículos de representación para las Consejerías de la Presidencia, Gobernación y Agricultura y Pesca. (PD. 217/92). 1.120

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncian concursos por procedimiento abierto para la adjudicación de suministros. (A1/A1.568.41/SM). (PD. 211/92). 1.120

PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA

Anuncio de convocatoria de concurso para la contratación del suministro de amueblamiento del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada. (PP. 200/92). 1.121

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (9833/AT) (PP. 188/92). 1.121

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública. (PP. 210/92). 1.121

AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN. (JAEN)

Anuncio. (PP. 1369/91) 1.122

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVIGACION DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 208/92) 1.122

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 29/1992, de 25 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Antonio Muñoz Rojas.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Por iniciativa de la Consejería de Educación y Ciencia se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2º del citado Decreto 156/1983 para la concesión del título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a D. José Antonio Muñoz Rojas, en reconocimiento de los méritos que concurren en su persona.

D. José Antonio Muñoz Rojas, natural de Antequera, a sus ochenta y tres años, es un poeta de honda raigambre andaluza, abierto a una visión universal del quehacer poético y cuya biografía concentra una parte importante de los avatares literarios de nuestro país.

Fundador de «Nueva Revista» con José Antonio Maravall y Leopoldo Panero, la influencia en su obra de la Generación del 27, del Grupo «Cruz y Raya», de la poesía metafísica inglesa en su etapa como lector de Español en Cambridge, de Antonio Machado, Juan Ramón Jiménez, Pablo Neruda, Miguel Hernández y Federico García Lorca hacen de D. José Antonio Muñoz Rojas una figura literaria de extraordinaria riqueza.

Su vasta obra poética, de entre la cual cabe mencionar «Sonetos de amor por un autor indiferente», «Cantos a Rosa», «Oscuridad adentro» y «Salmo», se caracteriza por su ponderada vitalidad, su serenidad en lo dramático, su belleza de proporciones, su pudor expresivo y su moderación.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Único. Se concede a D. José Antonio Muñoz Rojas la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 30/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a los representantes del Pueblo Andaluz en su primer Parlamento.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El 23 de mayo de 1982 el pueblo andaluz eligió en libertad a 109 hombres y mujeres, de distintos partidos políticos, depositando en ellos su confianza para hacer efectivo el histórico sueño de una Andalucía gobernada por sí misma, libre y solidaria.

Andalucía, cuna del parlamentarismo español, cuenta así desde el 21 de junio de 1982, en que se constituye su primer Parlamento, con un poder legislativo propio, llamado a transformar la realidad andaluza, conforme a los objetivos previstos por el Estatuto de Autonomía.

Hoy, transcurridos casi diez años, es justo reconocer el trabajo y la abnegación de cuantos integraron aquel primer Parlamento, en la persona de su Presidente, D. Antonio Ojeda Escobar, por la gran labor realizada en pro de Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en los representantes del Pueblo Andaluz en su primer Parlamento, concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a los representantes del Pueblo Andaluz en su primer Parlamento la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 31/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a la Fundación Franciscana de La Rábida.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El origen de la fundación franciscana de La Rábida se remonta, según Fray Francisco de Gonzaga, al año 1261. La Carta Fundacional de La Rábida fue una Bula de Benedicto XIII de 1412. La austeridad, pobreza, santidad de vida de los moradores del Convento-eremitorio atrajeron hacia él la mirada de los pueblos circunvecinos. El convento fue lugar de refugio para los hijos del mar, trabajadores del campo, viajeros y peregrinos. En 1485 llegó a sus puertas Cristóbal Colón, acompañado de su hijo Diego.

Allí encontró la hospitalidad y comprensión del astrólogo y Consejero de la Corte de Castilla Fray Antonio de Marchena y el apoyo del guardián del convento, contador y confesor de la Reina Isabel, Fray Juan Pérez. Junto a una sincera amistad, compartieron sus teorías y propusieron a los Reyes Católicos su proyecto para garantizar el éxito de la empresa.

Con su ayuda generosa, Colón y sus hombres pudieron partir de Palos el 3 de agosto de 1492, en busca de nuevas tierras.

Después del Descubrimiento, La Rábida no obtuvo favores ni beneficios; continuó en su austeridad y pobreza, pero con el mérito indiscutible de haber contribuido al alumbramiento de un Nuevo Mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en la Fundación Franciscana de La Rábida, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la fundación franciscana de La Rábida la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 32/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a don Jacinto Pellón Díaz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

La Exposición Universal de 1992, fruto de la ilusión de todo un pueblo, la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y la dedicación de muchos hombres y mujeres, es y continuará siendo motor de grandes transformaciones para Andalucía, que redundan en beneficio de las condiciones de vida de todos los andaluces.

Una empresa de tal transcendencia necesita de personas como D. Jacinto Pellón Díaz, Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que contribuyan con su experiencia, sus conocimientos profesionales, su capacidad organizativa y su absoluta entrega en el trabajo, para hacer realidad un proyecto en Andalucía, con repercusión universal.

Es manifiesto, por tanto, que en D. Jacinto Pellón Díaz, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a D. Jacinto Pellón Díaz la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

DECRETO 33/1992, de 25 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía, a doña Juana Reina Castrillo.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento de las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

D^{ña} Juana Reina Castrillo, «Juanita Reina», natural de Sevilla, suprema y gran señora de la Copla Andaluza, o lo largó de su vida, dedicada al teatro, al cine y a la canción, ha llevado, en sus labios y en su corazón, el nombre de Andalucía por el mundo, con toda dignidad y un arte exquisito.

Su amplia obra musical y cinematográfica —de entre la que cabe recordar «La Blanca Paloma», «Tabaco y Seda», «Solera de España», «La Lola se va a los puertos», «Sucedió en Sevilla» y «Lola la Piconera»— es parte de la cultura popular andaluza, haciendo de «Juanita Reina» un mito de la copla.

Es manifiesto, por tanto, que en «Juanita Reina», concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de febrero de 1992,